



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0205-2021-GAF/MDPP

Puente Piedra, 23 de agosto del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.-

VISTO:

El Documento Simple N° 00642-2021, de fecha 11 de enero de 2021, emitido por la señora Amelia Ferrer Llanos. El Memorandum N° 1453-2021-GPPI/MDPP, de fecha 09 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones. El Informe N° 780-2021-SGGTH-GAF/MDPP, de fecha 15 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Art. 43° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el "Sistema Nacional de Presupuesto Público", prescribe que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Art. 17° del Decreto Legislativo N° 1441 que regula el "Sistema Nacional de Tesorería", señala que el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

- Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos;
- Efectiva prestación de los servicios contratados;
- Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, mediante Directiva N° 015-2015-GAF-MDPP sobre Procedimiento para el pago de obligaciones contraídas por la Municipalidad de Puente Piedra en ejercicios anteriores, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 171-2015-GAF/MDPP se señala los procedimientos para los reconocimientos de deudas de años anteriores;

Que, mediante el Documento Simple N° 00642-2021, de fecha 11 de enero de 2021, emitido por la señora Amelia Ferrer Llanos, se solicita el pago de asignación familiar que le corresponde de acuerdo a ley.

Que, mediante el Memorandum N° 1453-2021-GPPI/MDPP, de fecha 09 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa que ha realizado la rebaja y la reasignación solicitada por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, a la metas presupuestales correspondiente y a los clasificadores de gastos, a fin de contar con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda por asignación familiar y para la atención por concepto de años de servicios (quinquenos) del personal bajo el D.L.728.





Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0205-2021-GAF/MDPP

Que, mediante **Informe N° 780-2021-SGGTH-GAF/MDPP**, de fecha 15 de julio de 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, se solicita reconocer el pago por asignación familiar a favor de la señora **Amelia Ferrer Llanos** por el monto de **S/. 1,777.00 (Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 Soles)** del periodo febrero a diciembre 2020.

Que, del análisis de los actuados se observa en el expediente, que la misma cuenta con los documentos emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, los cuales sustentan la existencia de la deuda generada en el periodo anterior y motivan su respectivo reconocimiento de deuda;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y la Ordenanza N° 0386-2020-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), publicada el 03 de octubre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la obligación de pago que la Municipalidad Distrital de Puente Piedra mantiene pendiente en favor de la señora **AMELIA FERRER LLANOS**, por concepto de **“ASIGNACION FAMILIAR”**, por el importe de **S/. 1,777.00 (Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 Soles)**, correspondiente al periodo febrero a diciembre 2020; por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER el pago a favor de la señora **AMELIA FERRER LLANOS**, por el monto total de **S/. 837.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)** por concepto remunerativo de reintegro de Asignación Familiar correspondiente al periodo de enero a septiembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR el pago en forma continua a favor de la señora **AMELIA FERRER LLANOS**, por el concepto de Asignación Familiar con efectividad a partir del mes de octubre del 2021, por el monto equivalente al 10% de la Remuneración Mínima Vital vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Subgerencia de Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente resolución, insertando copia de la misma en el legajo personal de la señora **AMELIA FERRER LLANOS**, estando está sujeta a la disponibilidad Presupuestal y Financiera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **Municipalidad Distrital de
Puente Piedra**
C.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal
Gerente de Administración y Finanzas